
::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

RESOLUCION N°	
18	/016

Montevideo, 09 de marzo de 2016.

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública presentada ante la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) el día 10 de febrero de 2016 por el Sr. Román Sugo;

RESULTANDO: que el interesado solicita acceder a la siguiente información: lista de trámites que pueden realizarse en su totalidad vía internet y lista de trámites que pueden iniciarse, o alcanzar un avance medio, vía internet;

CONSIDERANDO: **I)** que AGESIC es sujeto obligado a los efectos de la Ley N° 18.381, por lo tanto debe permitir el acceso a la información que produzca, obtenga o tenga en su poder, o bajo su control, conforme al artículo 4° de la precitada norma;

II) que la información solicitada es información pública que está en poder de AGESIC en virtud de sus cometidos, y que ante una solicitud de acceso debe ser proporcionada al solicitante;

III) que en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley referida, el plazo para entregar la información podrá prorrogarse con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles, si median circunstancias excepcionales;

IV) que en virtud de la gran cantidad de información solicitada por el Sr. Román Sugo y en función del vencimiento antes reseñado, se entiende fundado prorrogar el plazo a efectos de poder compilar toda la información existente y poder dar cabal acceso al solicitante a la información en cuestión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y al artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

RESUELVE:

1º. Prorrogar el plazo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, a efectos de proporcionar al Sr. Román Sugo la información que se detalla en el Resultando de la presente Resolución.

2º. Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.



Ing. José Clastornik
Director Ejecutivo

CP